



## Comisión Nacional de Comunicaciones

25 1 6

# BUENOS AIRES, 19 OCT. 2012

VISTO el Expediente Nº 3.952/2007 del Registro de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242 de fecha 7 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, organismo dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó la norma de aplicación para Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

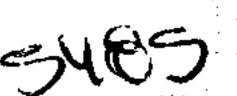
Que mediante la Resolución Nº 1 de fecha 2 de enero de 2007 de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el funcionamiento y operación del Registro de Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

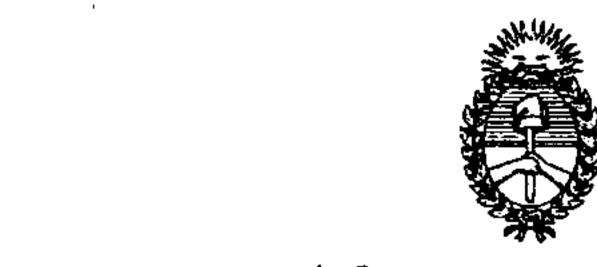
Que IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A., ha solicitado el registro de UNA (1) Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el otorgamiento del mencionado registro se hizo evaluando la documentación presentada por el Prestador ante esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 15 y 16 del Decreto Nº 1.185/1990 y sus modificatorios.







## Comisión Nacional de Comunicaciones

Por ello,

## EL INTERVENTOR DE LA

## COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Prestador IDT CORPORATION DE ARGENTINA S.A. el Registro CNC Nº 0140/2012 para la Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ANDINA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.C. N° 25 16

p.m.

ING. CEPERINO A. NAMUNCURA INTERVENTOR COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES